



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 26 NOV. 2021

VISTO: El Asunto C.D.T. N° 928/2021, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., la Ley N° 236/84 Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 509/19, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto mencionado en el visto la Sra. Álvarez Mansilla Hortensia, Técnica Universitaria Forestal, Productora Forestal y vecina de nuestra localidad, solicita la confección de un proyecto de creación del "Barrio Maderero", destinado a dar solución habitacional al sector obrero foresto-industrial de las familias tolhuinenses, para fundamentar su solicitud hace alusión a que durante su crianza, como posterior desarrollo profesional y luego emprendedora industrial, ha tenido la oportunidad de vivir muy de cerca la realidad de todas aquellas personas que trabajan tanto en los aserraderos, como así también en el campo.

Que en dicha solicitud la vecina manifiesta, que ve muy de cerca que se generan posibilidades de tierras donde se crean "Barrios" para distintos grupos sociales, pero que hasta la fecha no se ha generado un espacio que rememore y se destine en exclusividad para el obrero maderero, resaltando que cuando menciona al sector se refiere a los más vulnerables, es decir a los empleados del sector foresto-industrial.

Que este cuerpo de colegiado coincide con lo que expresa la vecina, y cree pertinente solicitar al Poder Ejecutivo Municipal la creación del "Barrio Maderero Foresto-Industrial", destinado a dar solución habitacional, exclusivamente para vivienda permanente, a los trabajadores Foresto-Industriales y tareas afines a aserraderos locales. Teniendo en cuenta que la actividad es parte de la historia del Municipio de Tolhuin es que muchas familias viven de la actividad. Todo ello de conformidad a las atribuciones otorgadas al Ejecutivo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 509/19, promulgada mediante Decreto E.M.T. N° 584/19.

Que asimismo la Constitución Provincial en su artículo N° 173 inciso 5°, reconoce a los municipios y comunas la competencia de "...Ejercer todos los actos de regulación, administración y disposición con respecto a los bienes del dominio público o privado municipal..." y en su inciso 15° faculta a los mismos a "...Administrar y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido Municipal...".

Que la Ordenanza Municipal N° 509/19 en su artículo 1° establece "La Municipalidad de Tolhuin ejercerá el control de la Tierra Fiscal comprendida en Ejido Municipal, a través de la Secretaria de Gobierno en lo que hace a su aspecto político técnico." Y en su artículo 2° dispone "La Secretaria de Gobierno determinará la disponibilidad de la Tierra Fiscal Municipal y mantendrá un registro de entregas y la Dirección de Tierras Fiscales tendrá a su cargo la recepción de solicitudes, y controlará el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ordenanza."

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, la creación del "Barrio Maderero Foresto-Industrial", destinado a dar solución habitacional, exclusivamente para vivienda permanente, a los trabajadores y familias afines a aserraderos locales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 509 y teniendo en cuenta que la actividad es



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

parte de la historia del crecimiento y el desarrollo demográfico de la ciudad de Tolhuin y que en la actualidad muchas familias dependen de la actividad.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Ejecutivo Municipal, informe a este cuerpo de colegiados la viabilidad de materializar lo solicitado en el artículo precedente, y en su caso la ubicación de la tierra fiscal en la que se llevaría a cabo.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Comuníquese a quien corresponda.
PUBLIQUESE. CUMPLIDO, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN CDT N° 034/2021.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/11/21.-

Francisco Alberto Oliva.
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Tolhuin



ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN